

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA - III TRIMESTRE 2017
UNIDAD EJECUTORA 001 - ADMINISTRACIÓN GENERAL

N°	OBRA	LOCALIZACIÓN	MONTO S/.	N° DE RESOLUCIÓN	FECHA
1	MUSEO NACIONAL DE CHAVIN- CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	ANCASH	313,017.88	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0200-2017-OGA-SG/MC	18.09.2017





Lima, 18 de Setiembre del 2017

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000200-2017/OGA/SG/MC

Resolución Directoral

VISTO, el Memorando N° 877-2017/OGPP/SG/MC, de fecha 24 de agosto de 2017, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 107-2017/OGP/OGPP/SG/MC de fecha 24 de agosto de 2017, emitido por la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos, referido al consentimiento de la Liquidación del Contrato N°079-2015-OGA/SG/MC, suscrito en el marco del Servicio de Consultoría en Obra, destinado a la Supervisión de la Obra "*Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional de Chavín*", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se dispuso la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura en el Ministerio de Cultura, la cual concluyó en fecha 30 de setiembre de 2010;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 048-2015-SG/MC de fecha 23 de abril de 2015, modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 048-2015-SG/MC de fecha 17 de setiembre de 2015, se aprobó el expediente técnico del Componente Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Proyecto de Inversión Pública "*Museo Nacional de Chavín*" con código SNIP 15792, así como su ejecución, por la modalidad de Contrata, con un costo total de S/. 4'574.616.14 (*Cuatro Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Dieciséis con 14/100 Soles*), cuya fuente de financiamiento es Donaciones y Transferencias y Recursos Ordinarios;

Que, como resultado de la Licitación Pública N° 001-2015/MC, para la ejecución de la obra "*Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín"*", ubicado en el distrito de Chavín de Huantar, provincia de Huari, departamento de Ancash, se suscribió el Contrato N° 093-2015-OGA-SG/MC de fecha 28 de setiembre de 2015, con el CONSORCIO MADISA, por el monto de S/. 4'117.154.53 (*Cuatro Millones Ciento Diecisiete Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 53/100 Soles*), incluido el IGV, estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario;

Que, mediante Contrato N° 079-2015-OGA-SG/MC de fecha 4 de setiembre de 2015, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 0007-2015/MC, suscrito con el CONSORSIO BRIKAM, se contrató el Servicio de Consultoría en Obra, para la Supervisión de la Obra señalada en el párrafo precedente, por el monto total de S/. 286.272.00 (*Doscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 Soles*), a todo costo, incluido el IGV, estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos noventa y dos (392) días calendario;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 314-2016-MC de fecha 26 de agosto de 2016, que aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, por veintiún (21) días calendario al Contrato N° 093-2015-OGA-SG/MC, quedando establecida como nueva fecha de término de la obra para el 31 de agosto de 2016 y, mediante Carta N° 337-2016-OGA/SO/MC de fecha 23 de setiembre de 2016, se reconocieron los gastos generales derivados de la referida ampliación por el monto de S/.13.379.06 (*Trece Mil Trescientos Setenta y Nueve con 06/100 Soles*);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 331-2016-MC de fecha 14 de setiembre de 2016, que aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 del Contrato precitado, por catorce (14) días calendario, quedando como nueva fecha de término de obra para el día 14 de setiembre de 2016 y, con Carta N° 354-2016-OGA/SO/MC de fecha 11 de octubre de 2016, se reconocieron los gastos generales derivados de la referida ampliación por el monto de S/. 7.684.57 (*Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 57/100 Soles*);

Que, mediante Resolución Directoral N° 142-2017/OGA/SO/MC de fecha 17 de julio de 2017, se aprobó la liquidación final del contrato de obra del "Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional de Chavín", con un saldo a favor del Contratista CONSORCIO MADISA, por el monto de S/. 51.899.29 (*Cincuenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 29/100 Soles*);

Que, mediante Informe N° 107-2017/OGP/OGPP/SO/MC e Informe Técnico N° 029-2017-JMP/OGP/OGPP/SO/MC, la Oficina de Gestión de Proyectos señala que el CONSORCIO BRIKAM, Supervisor de la Obra "Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional de Chavín", no cumplió con la presentación de la liquidación del contrato, dentro de los plazos de ley, por lo que correspondió a la Entidad su elaboración, con cargo al Contratista, siendo notificada en fecha 2 de agosto de 2017, mediante Oficio N° 235-2017/OGA/SO/MC:

Que, de acuerdo a lo descrito en el Informe señalado en el párrafo precedente, se manifiesta que a la fecha no se tiene conocimiento que el Contratista haya formulado observaciones a la liquidación notificada por la Entidad, habiendo vencido el plazo para su formulación, por lo cual la liquidación del Contrato N° 079-2015-OGA-SO/MC ha quedado consentida con los saldos y montos calculados, los cuales se indican en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución:

Que, mediante Memorando N° 877-2017/OGPP/SO/MC, la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe Técnico N° 029-2017-JMP/OGP/OGPP/SO/MC, emitido por la Oficina de Gestión de Proyectos, por el cual emite opinión respecto al consentimiento de la liquidación del contrato por la supervisión de la obra descrita, solicitado por la Dirección General de Museos

Que, el artículo 179° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, norma aplicable al presente proceso de contratación, señala que: "El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación (...) cuando el Contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad deberá efectuarla y notificarla dentro de los (15) días siguientes, a costo del Contratista; si este no se pronuncia dentro de los (5) días de notificado, dicha liquidación quedará consentida. Si el Contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, ésta deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los (5) días siguientes; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el Contratista (...)"



Que, mediante el literal I. del artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 151-2017-MC del 10 de mayo de 2017, el Ministro de Cultura en calidad de Titular del Pliego, otorga facultades al Director General de la Oficina General de Administración en materia de contrataciones del Estado para *“Evaluar, observar y/o elaborar la liquidación de contrato de obra y de consultoría de obra: así como aprobar la liquidación, de conformidad con la normativa de contrataciones del Estado”*;

Con el visado de la Dirección General de Museos, la Dirección del Museo Nacional de Chavín y, la Oficina de Gestión de Proyectos:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la liquidación del contrato de consultoría de obra N° 079-2015-OGA-SG/MC, referida a la Supervisión de la Obra del *“Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional de Chavín”*, con un saldo a favor del Contratista CONSORCIO BRIKAM, según el detalle contenido en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, que a través de Control Patrimonial efectuará los registros que correspondan; asimismo notificar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Gestión de Proyectos, a la Dirección General de Museos, a la Dirección del Museo Nacional de Chavín y al Contratista CONSORCIO BRIKAM, para los fines que estimen convenientes.

Regístrese y comuníquese;



Resolución Directoral

ANEXO 01

LIQUIDACIÓN FINAL

Servicio de Consultoría en Obra, para la Supervisión de la Obra "Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional de Chavín"

Contratista: CONSORCIO BRIKAM

RESUMEN DE SALDOS					
	Concepto	A cargo del Contratista		A favor de Contratista	
		Efectivo	S/.	Efectivo	S/.
I	AUTORIZADO Y PAGADO VALORIZACIONES			24 059 02	
	- En efectivo				4 369 63
	- S/.				
II	AUTORIZADO Y PAGADO RENTEGROS			1 522 13	
	- En efectivo				270 30
	- S/.				
III	AUTORIZADO Y PAGADO OTROS				
	- En efectivo	1 000			
	- S/.		1 000		
IV	AUTORIZADO Y PAGADO ADELANTOS				
	- En efectivo	1 000			
	- S/.		1 000		
V	COSTO DE LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION				
	- En efectivo	1 241 51			
	- S/.		1 241 51		
VI	PENALIDADES APLICADAS				
	- En efectivo	599 60			
	- S/.		599 60		
TOTAL LIQUIDACION		3 841 11	3 841 11	25 781 15	4 639 93
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					
				S/.	24 122 73
				S/.	4 450 02
				S/.	28 572 75
VI	RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO				
	- En efectivo			24 260 33	
	- S/.				4 369 63
TOTAL DEVOLUCION GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO					28 629 96

Monto del Contrato vigente	S/.	307,335.63
Costo Total del Servicio	S/.	313,017.88
Monto Total de Adelantos y Valorizaciones Pagadas	S/.	283,845.54
Monto de Penalidades aplicadas	S/.	7,756.40
Saldo de penalidades por retener	S/.	599.60
Saldo a favor del Contratista con retención de penalidad:	S/.	28,572.75
Saldo a favor del contratista a facturar:	S/.	29,172.35
Garantía de fiel cumplimiento (retenida y a devolver):	S/.	28,627.19